

Salto, 29 de mayo de 2015

VISTO: El beneficio otorgado en el servicio de ómnibus a los jubilados, pensionistas de BPS, a los retirados militares y policiales.

RESULTANDO: I) Que la presente administración a otorgado a los jubilados, pensionistas de BPS y de las cajas Militar y Policial, el beneficio de utilizar el servicio de ómnibus de la Intendencia de Salto sin costo.

II) Que el beneficio otorgado tiene una validez hasta el 31 de mayo de 2015, siendo necesario que se prorrogue la vigencia del mismo.

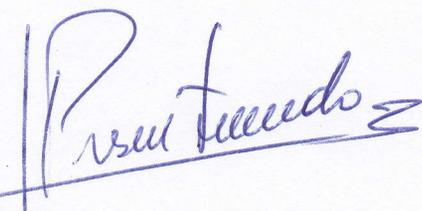
CONSIDERANDO: Que actualmente la Intendencia se encuentra en periodo de transición, por lo cual corresponde que el plazo de vigencia del beneficio se extienda máximo hasta el 8 de julio de 2015 inclusive, siendo potestad de la nueva administración la continuidad o no del citado beneficio.

ATENTO: a lo expuesto y en uso de sus facultades legales el **INTENDENTE DE SALTO**

RESUELVE

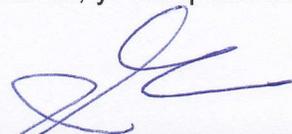
1º) Prorrogase la validez del beneficio del servicio de ómnibus gratuito de la Intendencia de Salto hasta el 8 de julio de 2015, para los Jubilados y Pensionistas de BPS y los beneficiarios de la caja Militar y Policial de Salto.

2º) Publíquese, tome nota la Unidad de Ómnibus, y cumplido archívese.



JOSE LUIS PRESENTADO

Secretario General



Dr. MANUEL BARREIRO MALDONADO
Intendente